

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2024/16548 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación inicial de la décima modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 2024-DANA.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la 10.ª modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 7.894.000,00 de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MCRED/2024/0020000011			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	724.000,00	5.356.668,00	0,00
3	0,00	1.006.300,00	0,00
4	4.100.000,00	123.332,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	70.000,00	1.062.700,00	0,00
7	3.000.000,00	345.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.894.000,00	7.894.000,00	0,00

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación de los proyectos 2024/00141, 2024/00047, 2024/00030, 2022/00079 y 2022/00125 en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

4º.- Declarar la ejecutividad inmediata de la presente modificación, en aplicación del apartado 6º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- Con la finalidad de facilitar la gestión y obtención de subvenciones concedidas de forma directa (artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre)



que, con carácter excepcional, se concedan a las personas y entidades para paliar los daños sufridos tras la catástrofe generada por la DANA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 38 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal de 28 de julio de 2016, cuyos créditos presupuestarios han sido habilitados o suplementados en la presente modificación de créditos, así como en el expediente de la novena modificación de créditos, que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024 y en el expediente de la 87.^a Transferencia de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2024, se podrán realizar pagos a cuenta por cuantía hasta el 100 % del importe de la subvención, debiendo preverse expresamente en el acuerdo de su concesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, en el Servicio Económico-Presupuestario a los efectos determinados en dichos preceptos legales.

València, 29 de noviembre de 2024.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

